



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, quince (15) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: LIQUIDACION DE SUCESION INTESTADA

DEMANDANTE: JOSE LUIS CASTRO

CAUSANTE ROSA ISABEL DE LA OSSA CASTILLO

DEMANDADO: JULIO MEZA DE LA OSSA

RADICACIÓN: 707423189001-2024-00015-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta el memorial dirigido a este despacho el siete (07) de marzo de 2024 por parte del apoderado del demandante, allegando con este las escrituras públicas solicitadas, subsanado así los defectos anotados en el auto que la inadmitió; y se procede admitir la demanda y se ordena darle el trámite de sucesión intestada.

Revisada la demanda se observa que esta reúne los requisitos exigidos en los Artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y se envió constancia de habérsela remitido al demandado como lo señala el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, por tanto, se admite.

De igual manera, se ordena el embargo y secuestro del bien inmueble a nombre de la causante Rosa Isabel De La Ossa Castillo, con folio de matrícula inmobiliaria 340-230 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sincé, Sucre; de acuerdo a lo establecido en el artículo 480 del CGP:

*"Aun antes de la apertura del proceso de sucesión cualquier persona de las que trata el artículo 1312 del Código Civil, el compañero permanente del causante, que acrede siquiera sumariamente interés podrá pedir el embargo y secuestro de los bienes del causante, sean propios o sociales, y de los que formen parte del haber de la sociedad conyugal o patrimonial que estén en cabeza del cónyuge o compañero permanente." .*

Notifíquese personalmente esta providencia al demandado JULIO MEZA DE LA OSSA y córrase traslado por el término de diez (10) días, para que contesten la demanda a través del correo electrónico de este Despacho. Para tal fin envíese copia de esta providencia a la dirección suministrada para recibir notificaciones, conforme a lo señalado en el artículo anteriormente mencionado.

Reconózcasele personería jurídica al doctor ELIAS ALFONSO BERTEL SUAREZ para que actúe como apoderada judicial del señor JOSE LUIS CASTRO, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ